

Resolución N. 06

“Por la cual se modifica la Convocatoria para asignación de Becas de Maestría y Especialización 2023”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 21, numeral 8 del Acuerdo 047 de 2017– Estatuto General- y,

CONSIDERANDO QUE:

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados – Oficina de Posgrados y la Vicerrectoría Administrativa - Oficina de Bienestar Universitario, dio apertura, a través de la Convocatoria para asignación de Becas de Maestría y Especialización 2023, a concurso para el otorgamiento de becas parciales para el pago de matrícula a egresados de la Universidad de Caldas que por sus méritos académicos aspiran a un estímulo económico para continuar sus estudios de formación avanzada en la Universidad de Caldas.

Dicha convocatoria está enmarcada en el Acuerdo N° 010 de 2000 del Consejo Superior (modificado por el Acuerdo N° 09 de 2005) emanado del Consejo Superior, el cual promueve la vinculación de estudiantes destacados a los programas de Posgrado.

Por medio de petición con fecha del 29 de mayo del 2023 se solicita a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados extender el cronograma definido para la *Convocatoria para asignación de Becas de Maestría y Especialización 2023*. Esto último, dice el peticionario, en aras de permitir mayor cobertura y garantizar el derecho a la igualdad de los aspirantes, admitidos y estudiantes de la oferta académica actualmente vigente.

La petición se funda en el hecho de que la convocatoria antes mencionada sólo beneficiaría a estudiantes del primer semestre del 2023 (es decir, admitidos en 2022-2). Esto último afecta a los estudiantes admitidos en 2023-1, pues no podrán participar en dicha convocatoria.

El artículo 13 de la Constitución Política establece que es derecho fundamental la igualdad, la cual se predica de todas las personas frente a la ley y las autoridades, recibiendo un trato que cumpla con tal prerrogativa.

Uno de los propósitos de la Política de Posgrados (Acuerdo 25 del 2019) es *“Ampliar y cualificar la oferta de los posgrados en consonancia con la estrategia de regionalización de la institución para incidir en el desarrollo social, cultural, artístico, político, económico y ambiental, y en la solución de problemas relevantes en el territorio.*

Siguiendo esta idea, es objetivo de la misma Política *“Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes de posgrado, a través de la generación de un ambiente institucional y de bienestar, que estimule su participación en diversas actividades extracurriculares y el disfrute de servicios y programas universitarios.*

La convocatoria, tal cual se encuentra formulada, no cumple con las consideraciones anteriores, y que, en efecto, los plazos establecidos menoscaban la igualdad y el acceso a la educación de calidad, tal y como propone el peticionario.

Por lo anterior,



 ucaldas@ucaldas.edu.co
 www.ucaldas.edu.co
 PBX (57) (6) 878 15 00
 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Modificar los plazos de la convocatoria la “Convocatoria para asignación de Becas de Maestría y Especialización 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO. El numeral séptimo de la referida convocatoria quedará así:

7- Calendario de la Convocatoria

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados será la dependencia encargada de establecer el cronograma de la convocatoria, recibir la documentación presentada por los aspirantes y citar el comité de selección.

Proceso	Fecha
Apertura de la convocatoria	Desde el 14 de marzo del 2023
Entrega de documentación en Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, Oficina de Posgrados	Hasta el 04 de septiembre de 2023
Evaluación	06 al 08 de septiembre de 2023
Publicación de Resultados Preliminares	11 de septiembre de 2023
Presentación de reclamaciones	15 de septiembre de 2023
Respuesta a reclamaciones	Del 18 al 20 de septiembre de 2023
Publicación de resultados definitivos	21 de septiembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales a los 13 días del mes de junio del 2023.

HECTOR FABIO TORRES CARDONA
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados



 ucaldas@ucaldas.edu.co
 www.ucaldas.edu.co
 PBX (57) (6) 878 15 00
 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

